

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 08 de marzo de 2019.


## *Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 01 de marzo de 2019, se otorgó la licencia de Reconocimiento De La Existencia De Una Edificación y ampliación. N° 15759-2-19-0174, con la resolución N° 15759-2-19-0174. A nombre de **SERGIO JAVIER CAMARGO CASTILLO Y ISABEL ORDUZ SANCHEZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 08 de marzo de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2  
SOGAMOSO

  
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
**RAFAEL H. PINTO PINTO**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Johana Torres.

# CURADURÍA URBANA N° 2

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

**NIT 74.337.072-7**

**RESOLUCION No. 15759-2-19-0174**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO, Y CONSTRUCCION**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

## CONSIDERANDO

1. Que: SERGIO JAVIER CAMARGO CASTILLO E ISABEL ORDUZ SANCHEZ, solicitan licencia de reconocimiento y ampliación como poseedora del predio identificado con CC. N° 010200400037000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-46714, área del lote 200.00 m2, presente en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística, predio localizado en la CALLE 1A N° 2-76, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0127 de fecha 15 de febrero de 2019 y se da inicio del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que mediante oficio 20181700074392 emitido por planeación municipal el día 29 de enero de 2019, el jefe de la oficina asesora de planeación municipal **ve viable** la construcción de un tercer piso.
4. Que se notifica por edicto el día 19 de febrero de 2019 en el periódico local LA REPÚBLICA a todos los comuneros del predio y cumplidos los términos no se prestaron a curaduría urbana para conocimiento del proyecto.
5. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
6. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
7. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción N° 15759-2-19-0174 de fecha 01 de marzo de 2019, Reconocimiento vivienda unifamiliar primer y segundo piso, ampliación tercer piso: dos alcobas, sala comedor, cocina y un baño.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**TERCERO:** La licencia de reconocimiento y construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CURADURIA URBANA N° 2

Dada en Sogamoso a los cero un (01) días del mes de marzo de 2019.



RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico

**PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412**

[Curaduria2soqamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2soqamoso@hotmail.es) / [www.curaduriaurbana2soqamoso.com](http://www.curaduriaurbana2soqamoso.com)



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 1 3 2019  
Departamento Municipio Dia Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-19-0174  
Objeto del Trámite Inicial  
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas  
Tipo de Licencia Construcción  
Modalidad Ampliación

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010200400037000  
Dirección CALLE 1A N° 2-76  
Barrio MONQUIRA  
Área de Construcción 146,81 Metros<sup>2</sup>  
Número de Pisos 3  
Matrícula Inmobiliaria 095-46714  
Número del Paramento Fecha Expedición

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario SERGIO JAVIER CAMARGO CASTILLO Y SOCIA  
Cedula o Nit del Titular 9529250

## OBSERVACIONES

Reconocimiento vivienda unifamiliar primer y segundo piso, ampliación tercer piso: dos alcobas, sala comedor, cocina y un baño. Según planos aprobados. vigencia: veinticuatro (24) meses.  
Ereliana.

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2